

Liberando del pago de derechos consulares y de importación, a los materiales destinados a la reconstrucción de la Iglesia de Miraflores.

—El señor Relator leyó:
El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º:—Autorízase al Poder Ejecutivo para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los materiales que importe la comisión encargada de la reconstrucción de la Iglesia de Miraflores, para emplearlos en dicha obra.

Artículo 2º:—El monto de liberación a que se refiere el artículo anterior, no podrá exceder de tres mil libras peruanas. (Lp. 3,000.0.00)

Dada, etc.

Ollvelra.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

SENADO
COMISION DE HACIENDA

Señor:

El Poder Ejecutivo ha enviado al Senado un proyecto de ley para que se le autorice la liberación de todos los derechos consulares de importación y adicionales, a los materiales que importe la Comisión encargada de la reconstrucción de la Iglesia de Miraflores y que estén destinados a esa obra; liberación que no podrá exceder de tres mil libras.

Como manifiesta el señor Ministro en su oficio, la población de Miraflores ha progresado notablemente, pasando sus habitantes de quince mil, siendo por lo tanto necesario dotarla de una Iglesia digna de su grado de cultura.

Vuestra Comisión de Hacienda se pronuncia favorablemente a esta forma de protección a esa obra piadosa, y opina por que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Marzo de 1927.

Pío Max Medina.—Pedro J. de Noriega.—J. Ego-Aguirre.

—Igualmente, sin debate fué aprobado el proyecto materia del dictamen que antecede.

—Después de lo cual, el señor Presidente levantó la sesión para pasar a Congreso.

Eran las 6 y 35 p. m.

Por la Redacción:—

Gmo. J. Amésquita.

13a. Sesión del martes 29 de Marzo de 1927

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Casanave, Castro, Curletti, Chueca, Elguera, Fernández

Dávila, Franco Echeandía, García Gonzales Orbegoso, Luna Iglesias, Maguiña, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, contestando el pedido formulado por el señor La Torre, respecto al denuncia hecho por varios periódicos de la localidad *sobre los remates públicos realizados por la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima*, no sólo de propiedades de esa institución, sino también de particulares.

Con conocimiento del señor La Torre, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Casanave, acerca del mal estado de los servicios de asistencia en el Hospital de Guadalupe, en el Callao.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, comunicando que el señor Presidente de la República ha puesto el cúmplase, con fecha 22 del mes en curso y bajo el número 5770, a la resolución legislativa que elige Vocal de la Corte Suprema al doctor don Ulises Quiroga, en reemplazo del doctor Alejandrino Maguiña, que ha sido jubilado.

A sus antecedentes.

Del señor Senador por Junín, doctor Alberto Salomón, participando que habiendo en la fecha regresado al país, le será grato reincorporarse a esta Cámara, en la próxima sesión.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

DICTAMENES

De las Comisiones de Hacienda y Agricultura, en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se le autoriza para adquirir el fundo Alto de la Cruz y sus anexos "Tamarindo" y "Charán Grande", situado en el distrito de Catacaos, de la provincia de Piura, en la suma de Lp. 41,758.7.71, para destinarlo, en parte, al establecimiento de la Estación Agronómica, creada por ley número 5335.

De la Comisión de Redacción en el proyecto por el cual se crea el distrito "Contralmirante Villar", en la provincia litoral de Tumbes.

A la Orden del Día.

De la misma Comisión, con firmas incompletas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para habilitar las partidas números 408, por la cantidad de Lp. 1,000.0.00; 409, por la suma de Lp. 3,000.0.00; y 420, por la cantidad de Lp. 200.0.00, tomándose dichas sumas de la partida número 410 del Pliego de Gobierno del Presupuesto General en liquidación.

El que faculta al Gobierno

para la apertura de un crédito extraordinario por la cantidad de Lp. 7,020.0.00, con el objeto de que atienda a la regularización de los gastos efectuados por la "Asociación Humanitaria del Perú", en el sostenimiento de un Asilo para menores de edad y mujeres desvalidas.

El que dispone la construcción de un nuevo local para el funcionamiento del Colegio Nacional de San José de Chichilayo.

De la Comisión Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, recaídos en los siguientes proyectos.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 600.0.00, distribuyéndose Lp. 300.0.00 al Club de Tiro al Blanco; Lp. 100.0.00 a la Sociedad de Empleados de Comercio; Lp. 100.0.00 a la Sociedad Obrera Unión Marítima; y Lp. 100.0.00 a la Sociedad Obrera Coaligada, del Puerto de Mollendo, capital de la provincia de Islay, con destino a la construcción de sus respectivos locales.

De la misma Comisión, con firmas incompletas, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución expedida por el Congreso Regional del Sur, relativa a su presupuesto de gastos para 1927.

De las Comisiones de Premios y Justicia en la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, para que se regule la pensión de jubilación del Vocal jubilado de la Corte Suprema de Justicia, doctor don Rafael Vi-

llanueva, con los haberes que actualmente perciben los magistrados de dicho Tribunal.

De las Comisiones de Premios y Principal de Guerra, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se concede como pensión de montepío a doña Matilde Mazo, viuda del General Manuel González de la Cotera, las dos terceras partes del haber de General de Brigada, con arreglo a la escala del año de 1912.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor Castro.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Castro.—En la urbanización "Santa Beatriz", el señor Rospigliosi y Vigil ha construido un edificio que está llamando la atención, especialmente de los turistas que hacen viajes por Sud América. En estos últimos tiempos hay una especie de romería a visitar esa hermosa construcción. No obstante que casi toda la urbanización de la hacienda "Santa Beatriz", que constituye hoy este hermoso y nuevo barrio de la ciudad, está pavimentada, no lo está lo único bueno que, puede decirse, existe en esa zona; y como seguramente se trata de un olvido de parte de la compañía encargada de pavimentarla, voy a rogar a la Mesa se sir-

va oficiar al señor Ministro de Fomento, manifestándole la conveniencia que hay, por razón de ornato, de pavimentar la zona donde se encuentra el castillo del señor Rospigliosi y Vigil.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Casanave.—Ayer no tuve la suerte de encontrarme en la Cámara cuando se discutió el proyecto relacionado con el empréstito para la Municipalidad del Callao. Hoy fundo mi voto favorable al referido proyecto; y, al mismo tiempo, tengo el gusto de felicitar a la Comisión de Hacienda por el importante dictamen que ha emitido reformando el artículo 4.º, de manera que garantice que el referido empréstito será bien distribuido bajo la vigilancia del Gobierno. Yo deseo, pues, que los fondos destinados a esa obra sean invertidos con honradez y diligencia; y, así, espero que lo hará aquella Municipalidad, secundando los deseos que tiene el Jefe del Estado de hacer del Callao uno de los puertos más importantes del oeste de Sud América.

El señor Castro.—Como se pudiera creer, por las palabras del señor Senador por el Callao, que la Municipalidad puede hacer mal empleo de los dineros provenientes del empréstito, yo tengo que manifestar y eso lo sabe muy bien el señor Casanave, que la Municipalidad está bien presidida y formada por personas honorables. La modificación introducida por la Comisión de Hacienda no hiere, en

lo menor, la dignidad de los miembros de ese Concejo Provincial. Se refiere, sobre todo y muy especialmente, a un acuerdo del Senado que dice que no se tramitarán proyectos que se relacionen con la ejecución de obras públicas, mientras no se presenten los respectivos presupuestos y las especificaciones referentes a las obras por realizar. A eso se concreta la modificación introducida por la Comisión al reformar el artículo cuarto.

El señor Casanave.—No ha sido mi objeto dañar la honorabilidad del Municipio del Callao. Tengo un alto concepto de ese Concejo, tanto del Alcalde como de todos sus miembros; y suplico a mi distinguido amigo y querido General, que no tenga esa idea. Naturalmente que los miembros de la Municipalidad del Callao no han de ser eternos. Pueden venir otros Municipios y presentarse cosas imprevistas. Esa reforma creo yo también, que no ha sido introducida con el objeto de tomar precauciones que dañan al Municipio del vecino puerto. Yo creo que la Municipalidad del Callao, interpretando los deseos del Jefe del Estado, trabajará con el objeto de intensificar las obras de saneamiento que se hacen tan necesarias.

El señor Medina.—Como de las palabras del señor Senador por el Callao pudiera deducirse que la Comisión de Hacienda ha introducido esa medida guiada por la desconfianza que le inspira el Municipio, debo hacer presente que no ha sido éste el propósito de la Comisión de Hacienda. Una regla de elemen-

tal prudencia aconsejaba que en la inversión de esos fondos tenga intervención el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, hay disposiciones análogas; y para no citar otras, bástame referirme a la ley número 4126, sobre saneamiento de 32 ciudades de la República, que en su artículo 5° establece, de manera obligatoria para el Estado, la vigilancia de la empresa encargada del saneamiento de las poblaciones, de manera que ese control y esa vigilancia sean constantes en todo momento. Tomando como precedente estas circunstancias, la Comisión ha creído conveniente introducir las modificaciones que la Cámara aprobó ayer. No ha sido, pues, por desconfianza, sino como una regla fundada en precedentes legales, que la Comisión propuso aquellas modificaciones.

El señor Chueca.—Señor Presidente: No debo, en mi condición de demócrata, dejar pasar la oportunidad que me brinda esta sesión, para manifestar desde mi banco de representante al Sr. Presidente de la República, en nombre de mis correligionarios todos, y en el mío propio, nuestra más intensa gratitud, por el discreto y justificado elogio que se dignara hacer de la actuación cívica y política del fundador y Jefe del Partido Demócrata en el Perú, ilustre estadista don Nicolás de Piérola; elogio consignado en frase austera y contundente en el hermoso discurso que pronunciara el viernes último, agradeciendo, a su vez, el significativo presente que, por intermedio del señor Senador por

Arequipa, doctor don Pedro José Rada y Gamio, le hiciera el pueblo de Miraflores de ese departamento, de la enseña bicolor, símbolo del poder supremo de la República.

Tal elogio significa, señor Presidente, el veredicto más valioso e inobjetable de sus contemporáneos, acerca de la actuación política de ese ilustre hombre de Estado, que, aunque como lo dice el mandatario actual, "fuera calumniado y vencido por representar el—entonces—débil ideal de la reparación nacional, frente a los intereses coaligados de las oligarquías en la plenitud de su poder", dejara, sin embargo, marcada la huella del camino a recorrer para obtener esa anhelada reparación, camino por el cual ha seguido, sin temores ni vacilaciones, el hombre también genial que rige hoy los destinos de la Patria.

Quiero, pues, señor Presidente, que en el acta de esta sesión conste la gratitud de los demócratas, manifestada al Jefe del Estado por sus justicieras apreciaciones acerca de la actuación política del ilustre Jefe del Partido Demócrata, señor don Nicolás de Piérola.

El señor Presidente.—Constarán en el acta las palabras del señor Senador.

El señor Piérola.—Me adhiero a las palabras pronunciadas por el distinguido miembro del Partido Demócrata y Senador por Lima, señor Chueca.

El señor Presidente.—Quedará constancia de la adhesión del señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—Hay algunas redacciones pendientes de una firma. Ruego a la Mesa que consulte si se les dispensa de ella.

El señor Presidente.—Se consultará en la estación oportuna.

El señor Curletti.—Agradecería a la Mesa que, si es posible, diera preferencia en el debate a dos proyectos referentes, el uno a la terminación de las obras del Parque de la Reserva, y el otro, al establecimiento de un laboratorio de ensaye y muestreo de minería, ambos en revisión.

El señor Presidente.—Todos los asuntos que están a la Orden del Día, serán despachados en la sesión de hoy.

El señor Gonzales Orbegoso.—Señor Presidente: La Municipalidad de Salaverry—puerto mayor de la República,—ha tenido últimamente que sostener una campaña sanitaria contra la viruela, campaña que hoy sigue contra la peste bubónica. Los recursos de aquella Municipalidad son limitados y, por eso, se dirige a mí, por oficio, solicitándome que gestione el apoyo del Gobierno. Pido que este oficio sea remitido al señor Ministro de Fomento, para que se sirva atender la petición que contiene.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido, señor Senador.

El señor Castro.—Con mi adhesión.

El señor Presidente.—Perfectamente.

El señor Arana.—Tengo que hacer, en sesión secreta, algunos pedidos que conceptúo de interés nacional. Pido a la Mesa que se sirva atender esta solicitud en el momento que juzgue oportuno.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido.

El señor Pardo Figueroa.—He recibido varios pedidos de mi departamento. El presidente de los obreros de Abancay, señor Bocángel, está construyendo un local para la escuela nocturna de los obreros. Le falta la calamina necesaria para techar el local, y me ruega que haga un pedido a fin de que el Ministerio de Justicia le remita unos cincuenta quintales de calamina. Suplico al señor Presidente que se sirva hacer pasar oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que si es posible, atienda el pedido.

El señor Gonzales.—¿Me permite el señor Senador adherirme a ese pedido? He recibido idéntica solicitud del señor Bocángel.

El señor Pardo Figueroa.—Con mucho gusto, señor Senador, y muy agradecido.

El local del Centro Escolar del distrito de Talavera ha sido destruido últimamente por las lluvias. Pido que se pase oficio al señor Ministro de Justicia, para que se sirva disponer la reconstrucción de ese local.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos del señor Senador.

El señor Pardo Figueroa.—

Muy agradecido, señor Presidente.

—En seguida, y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedido resuelto

—De conformidad con lo solicitado por el señor Franco Echeandía, se acordó dispensar de las firmas que les falta a los dictámenes de que se da cuenta en el despacho y que han quedado en Mesa.

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Señalando fondos para la construcción del local para el colegio Nacional de San José de Chiclayo.—

El señor Relator leyó:

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º:—El Poder Ejecutivo dispondrá la construcción de un nuevo local para el Colegio Nacional de San José de Chiclayo.

Artículo 2º:—Destínase a esta obra los recursos siguientes:

A):—Un impuesto de soles 1.20 por cada cien kilos de gasolina o kerosene que se introduzca para el consumo en el departamento de Lambayeque.

B):—El producto de la

venta conforme a las leyes, del dominio directo del punto Rafán, propiedad del Colegio, para cuya venta queda autorizado el Poder Ejecutivo.

C):—El producto de la venta total o parcial del local que actualmente ocupa el colegio.

Artículo 3º:—Si estas sumas no fueran suficientes, el Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General las partidas necesarias para la terminación de la obra.

Artículo 4º:—Declárase de utilidad pública la obra del nuevo Colegio Nacional de Chiclayo.

Artículo 5º:—El Poder Ejecutivo está autorizado para contratar un empréstito destinado a la rápida ejecución de la obra con la garantía de la renta que se señala en el inciso A) del artículo 2º.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de marzo de 1927.

César A. Elguera:—Carlos A. Calle.

Autorizando la apertura de un crédito extraordinario para atender a la regularización de los gastos efectuados por la "Asociación Humanitaria del Perú", en el sostenimiento del asilo para menores y mujeres desvalidas:—

COMISION DE REDACCION

Señor:
El Congreso ha resuelto au-

torizar al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por siete mil veinte libras peruanas (Lp. 7,020.0.00), con el objeto de que atienda a la regularización de los gastos efectuados por la "Asociación Humanitaria del Perú", en el sostenimiento de un asilo para menores de edad y mujeres desvalidas, con cargo al producto del impuesto progresivo de la renta, según lo dispuesto en la ley número 5,574.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de marzo de 1927.

César A. Elguera:—Carlos A. Calle.

Autorizando la habilitación de las partidas 408, 409 y 420, del Pliego del Presupuesto vigente:—

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que habilite las partidas siguientes, por las sumas que se expresan: número 408, "para abonar las diferencias de haberes de los empleados del ramo", con la cantidad de Lp. 1,000.0.00; número 409, "para abonar el haber que devenguen los empleados del ramo", con la suma de Lp. 300.0.00; y número 420, "para abonar el haber que devenguen los funcionarios trasladados", con la cantidad de Lp. 200.0.00, sobrantes de la partida número 410 del plie-

go de Gobierno del Presupuesto General vigente.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de marzo de 1927.

César A. Elguera:—Carlos A. Calle.

Creando el distrito "Contralmirante Villar", en la provincia de Tumbes.—

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º:—Créase en la provincia litoral de Tumbes el distrito que se denominará "Contralmirante Villar", cuya capital será Zorritos, con la categoría de pueblo, que se le otorga por la presente ley.

Artículo 2º:—Los límites del expresado distrito serán los siguientes: por el Norte, principiará en el litoral, en la boca de la quebrada de Charán, siguiendo el curso de ella hasta su nacimiento en las cumbres, pasando al Sur del cerro de la garita y seguirá las alturas o líneas de crestas de los cerros Bolones, Salvajal, Animas, Cerezo, Pájaro Bobillo, Pasayito, Huásimo, Huasimal, Los Batanes, Huayuroc, Cuchilla de la Vara, los Paijanes y Carmela, hasta encontrar el límite entre la provincia litoral de Tumbes con el departamento de Piura. Por el Sur, de los cerros de la Carmela, se bajará a encontrar la

quebrada de Fernández, por la quebrada de Carrizo, quebrada de los Paijanes, Quebrada Grande, Quebrada Madre del Agua y Quebrada de Fernández, hasta su desembocadura en el mar; y por el Oeste el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada de Fernández hasta la boca del Charán.

Artículo 3º:—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones conducentes para la organización comunal y demás servicios administrativos de este distrito.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de marzo de 1927.

César A. Elguera:—Carlos A. Calle.—R. E. Dulanto.

Observaciones del Ejecutivo a Resoluciones de los Congresos Regionales:—

Sin debate se aprobaron las formuladas a la resolución expedida por el Congreso Regional del Sur, relativa a su presupuesto de gastos para 1927, en el que figura la partida número 1 para el pago de emolumentos a los señores Representantes, a razón de treinta libras mensuales.

Partida en el Presupuesto con destino a la construcción de locales para diversas Instituciones de Mollendo:—

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 600.0.00, que se distribuirán en la forma siguiente: Lp. 300.0.00, para el "Club de Tiro al Blanco de Mollendo"; Lp. 100.0.00, para la Sociedad Empleados de Comercio; Lp. 100.0.00, para la "Sociedad Obrera Unión Marítima", y Lp. 100.0.00, para la "Sociedad Obrera Coaligada", con destino a la construcción de sus locales respectivos.

Dada, etc.

—Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

**COMISION PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO**

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 600.0.00, distribuyéndose Lp. 300.0.00 al Club de Tiro al Blanco; Lp. 100.0.00 a la Sociedad de Empleados de Comercio; Lp. 100.0.00 a la Sociedad Obrera Unión Marítima; y Lp. 100.0.00 a la Sociedad Obrera Coaligada, del Puerto de Mollendo, capital de la provincia de Islay, con destino a la construcción de sus respectivos locales.

La iniciativa de que se trata está apoyada por el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto de la Colegisladora,

fundándose en la apremiosa necesidad de las instituciones que se mencionan, por lo que los suscritos también la acogen favorablemente y opinan porque le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de marzo de 1927.

**C. de Plérola.—A. Castro.—
E. Pardo Figueroa.**

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia del dictamen que antecede.

**Fondos para la construcción del
local del Museo Raymondi.**

El señor Relator leyó:

MINISTERIO DE FOMENTO

Lima, marzo 11 de 1927.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Of. N° 240.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República, me es grato remitir a esa respetable Cámara, por el digno conduction de ustedes, SS. SS., un proyecto de ley destinado a proveer los fondos necesarios para la construcción del local del Museo Raymondi, creado por decreto supremo de 20 de Setiembre del año último, y para la prosecución de las obras de embellecimiento que se llevan a cabo en el Parque de la Reserva.

La importante finalidad del proyecto a que vengo refirién-

dome, y la necesidad de proceder cuanto antes a la ejecución de dichas obras, me hacen esperar que la actual Legislatura Extraordinaria ha de prestar su favorable atención a dicho proyecto.

Dios guarde a ustedes SS. SS.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

M. G. Masías.

El Congreso, etc.;

Considerando:

Que encontrándose reorganizadas gran parte de las colecciones que dejó el sabio Raymondi, es urgente proceder a la construcción del edificio en que queden definitivamente instaladas;

Que el lugar más aparente para la construcción de dicho edificio es el que se le ha designado en el proyecto de embellecimiento del Parque de la Reserva; y

Que es necesario proveer los fondos para llevar a cabo dicha obra;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Las concesiones de exploración de terrenos petrolíferos abonarán, en la costa un sobre-cánon superficial de un sol por pertenencia, al semestre; en la sierra, de cuarenta centavos, y en la montaña, de veinte centavos.

Artículo 2°— El producto de

este gravamen se dedicará íntegra y exclusivamente a la erección del Museo Raymondi y a las obras de embellecimiento del Parque de la Reserva.

Artículo 3º— Este impuesto adicional cesará en cuanto queden terminadas las obras señaladas en el artículo anterior.

Dada, etc.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

Masías.

SENADO

COMISIONES DE HACIENDA
Y OBRAS PUBLICAS

Señor:

Gran parte de las colecciones de enorme importancia científica dejadas por el sabio Raimondi, han sido reorganizadas, siendo urgente construir un edificio en que queden definitivamente instaladas.

El Poder Ejecutivo, con este objeto, ha enviado un proyecto por el que se establece un gravamen sobre las concesiones de exploración de terrenos petrolíferos que será en la costa, un sobrecargo superficial de un sol por pertenencia, en la sierra de cuarenta centavos, y en la montaña de veinte centavos; el producto íntegro de este impuesto se dedicará exclusivamente a la erección del museo en referencia y a las obras de embellecimiento del Parque de Reserva.

Vuestras Comisiones de Ha-

cienda y Obras Públicas consideran que la obra por realizarse es de gran importancia, pero teniendo en cuenta lo gravoso del impuesto consideran más conveniente que este sea reducido a la mitad, concediéndose un plazo más largo durante el que debe ser prorrogado calculándose que sea el doble del que establece el proyecto. En esta forma, el monto del impuesto será el mismo en virtud de haberse aumentado la vigencia de él.

Por las razones expuestas, vuestras Comisiones opinan por que aprobéis el proyecto con las siguientes modificaciones: a los artículos 1º y 3º:

Artículo 1º— Las concesiones de exploración de terrenos petrolíferos abonarán en la costa un sobre-cánon superficial de cincuenta centavos por pertenencia al semestre, en la sierra, de veinte centavos y en la montaña de diez centavos.

Artículo 3º— Este impuesto adicional cesará en cuanto quede cubierto el monto a que ascienden las obras a que se refiere esta ley, las que serán previamente presupuestadas.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, marzo 26 de 1927.

Pío Max Medina. — J. Ego Aguirre. — Pedro J. de Noriega. — J. C. Arana.

El señor Presidente.— En debate el proyecto del Ejecutivo.

El señor Castro.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por La Libertad.

El señor Castro.— El artículo 1º, a juzgar por la lectura que ha dado el Relator al dictamen de la Comisión, queda modificado, disminuyendo en un 50 % el gravamen propuesto por el Poder Ejecutivo. Yo estaría de acuerdo con los señores miembros de la Comisión si el gravamen tuvieran que reportarlo los pequeños mineros, las pequeñas fortunas. Pero se trata, señor, de las concesiones petrolíferas, que están, casi todas, en manos de poderosos, de grandes empresas, a los que no puede hacer efecto el gravamen de cincuenta centavos por pertenencia al semestre. Por esto yo creo que el Senado bien puede tomar en consideración las razones que acabo de aducir para aprobar el artículo 1º, tal como lo propone el Ejecutivo.

El señor Medina.— La Comisión de Hacienda no ha creído conveniente, ni justo, que para la construcción del museo a Raymondi se doble la contribución a los yacimientos petrolíferos, porque en la actualidad se paga un canon superficial de un sol en la costa, cuarenta centavos en la sierra y veinte en la montaña. El proyecto del Gobierno duplica esta cantidad de manera que si se aprobase la iniciativa del Ejecutivo, en lo sucesivo habría que pagar dos soles en la costa, ochenta centavos en la sierra y cuarenta en la montaña. Esto me parece muy oneroso. Además, no es cierto que solamente los pudientes,

los ricos, las grandes empresas, sean concesionarios de explotación, pues hay pequeños mineros, pequeños concesionarios, que con el aliciente de la tasa mínima de un sol, han solicitado concesiones. Lo que sucederá en la práctica, si se duplica el impuesto, será que muchos que no cuentan con recursos suficientes tendrán que hacer abandono de sus concesiones, las mismas que serían, entonces, acaparadas por las grandes empresas, lo que no es conveniente ni patriótico. Por consiguiente, la medida que propone la Comisión de Hacienda es la más equitativa: reducir a la mitad el sobre-impuesto que insinúa el Gobierno; hacer más factible a los contribuyentes el pago de ese sobreimpuesto; y como la cantidad no ha de ser suficiente para la obra que se proyecta, la Comisión insinúa que se duplique el tiempo para la percepción del gravamen; de manera que si en dos años se necesita cubrir el sobreimpuesto, según el criterio de la Comisión de Hacienda debe duplicarse ese plazo a cuatro. Existiendo ya una ley es fácil hacer una combinación financiera para proveerse de fondos y emprender la ejecución de las obras a la mayor brevedad, si se considera que hay urgencia en ello; pero en ningún caso cree la Comisión que debe duplicarse un impuesto sobre las concesiones.

El señor Castro.— Tengo a la vista el presupuesto de 1927. En la partida número 6º del capítulo 1º del pliego de Ingresos figura la suma de veinte mil libras por concepto del canon superficial de los yacimientos pe-

trolíferos. Quiere decir, entonces, que esta cantidad es la que el Gobierno considera necesaria para la ejecución del proyecto del Museo Raymondi y su sostenimiento. Ahora, si esta cantidad se reduce a la mitad, conforme al temperamento propuesto por la Comisión de Hacienda, yo entiendo que la obra no ha de realizarse con la presteza que desea el Gobierno, sino después de mucho tiempo. Evidentemente que las consideraciones expuestas por el señor Senador por Ayacucho son muy atendibles, pero también hay que tomar en consideración que este es un asunto que debe haber estudiado el Poder Ejecutivo al proponer el proyecto en los términos ya conocidos. Por mi parte, no tengo inconveniente en que el Senado apruebe el proyecto con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda, pero sí pienso que el monto a que va a quedar reducida la renta va a ser muy insignificante.

(Pausa).

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto del Gobierno, fué aprobado, a excepción de sus artículos 1º y 3º que fueron desechados, aprobándose los sustitutorios contenidos en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Observaciones del Ejecutivo a la ley que crea un impuesto adicional a los minerales de exportación, con destino a la construcción de un local para la Oficina de Muestreo y Ensaye de Minerales, en el Callao.

—El señor Relator da lectu-

ra a los documentos pertinentes.

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Huánuco, advirtiéndole que tratándose de observaciones a una ley pongo en debate la reconsideración.

El señor Curletti.— Me refería hace un instante a la naturaleza de este proyecto. No se trata de un proyecto nuevo. El Gobierno sometió a la consideración de la Cámara la creación de un impuesto adicional a los minerales gravados con derechos de exportación, con el objeto de establecer, con esos fondos, una oficina de ensaye. Pero entre esos minerales se incluían el plomo y el zinc que no están afectos a derechos de exportación; de manera que para llevar a la práctica el proyecto acordado por la Cámara ha tenido que presentar una modificación exceptuando al plomo y al zinc. No se trata, pues, sino de una simple aclaración al proyecto aprobado por las Cámaras. Los mineros que exportan sus productos al extranjero no conocen la riqueza de sus minerales. Tienen que mandarlos a otros países para que en ellos se hagan los análisis respectivos y luego esperar y tomar como fidedignos los que se les remiten. Por otra parte, la Aduana no puede cobrar con fijeza los derechos de exportación porque no conoce la riqueza de esos minerales.

El señor Chueca.— Yo voy a permitirme preguntar si se trata de un proyecto del Ejecutivo.

El señor Presidente.— Es una ley vetada por el Gobierno, señor Senador.

El señor Chueca.— Entonces hay que reconsiderar esa ley.

El señor Presidente.— La Mesa ha puesto en debate la reconsideración, señor Senador.

El señor Gonzales.— Pero una vez reconsiderada la ley va a resultar que no existe proyecto por discutir, porque el dictamen opina porque se acepten las observaciones. Ha debido presentarse, necesariamente, un proyecto en el sentido en que insinúa el Gobierno.

El señor Presidente.— No hay dictamen. El expediente está dispensado del trámite de Comisión.

El señor Chueca.— ¿Qué se ha aprobado en la Cámara de Diputados?

El señor Gonzales.— Simplemente un dictamen opinando porque se aprueben las observaciones del Poder Ejecutivo; pero no se ha presentado, como es de práctica, un proyecto de resolución legislativa.

El señor Curletti.— ¿Qué ha propuesto el Gobierno?

El señor Presidente.— Que se modifique la ley. Para eso la ha devuelto.

El señor Medina.— Por las aclaraciones que se han hecho, juzgo que el asunto debe pasar a Comisión. Lo que se necesita es una fórmula que concrete el pensamiento del Parlamento.

En esta virtud, yo planteo la cuestión previa de que el proyecto vuelva a Comisión. Si la Colegisladora no ha aprobado nada el Senado no tiene que revisar.

El señor Presidente.— Como Presidente del Senado no puedo aceptar que se diga que la Cámara de Diputados no ha aprobado nada. El dictamen de la Colegisladora está incompleto porque falta la fórmula que condense su pensamiento.

El señor Medina.— Pienso que habiéndose aprobado el dictamen, pero no la fórmula que debe sancionar el Congreso, debe volver el proyecto a las Comisiones a cuyo estudio pasó, para que éstas presenten esa fórmula.

El señor Presidente.— Lo que estaba en debate era la reconsideración. Pongo, ahora en discusión la cuestión previa propuesta por el señor Senador por Ayacucho.

El señor Franco Echeandía.— Me parece que el procedimiento indicado por la presidencia es el más natural; primero votar la reconsideración de la ley y después ver que es lo que se discute. La Cámara de Diputados no ha condensado su dictamen, fórmula que concretó el pensamiento del Ejecutivo respecto de la exclusión del plomo y del zinc.

El señor Presidente.— El señor Medina ha planteado la cuestión previa de que el asunto pase a Comisión. La reconsideración puede ser discutida por la Cámara cuando la Co-

misión emita su dictamen. Para esto no hay ningún inconveniente.

El señor Franco Echeandía.

—Perfectamente.

(Pausa).

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y puesto al voto el pedido del señor Medina, para que las observaciones formuladas pasen a estudio de las Comisiones de Hacienda y Minería, fué acordado.

Autorización al Ejecutivo para adquirir el fundo "Alto de la Cruz" y sus anexos, en el distrito de Catacaos, para destinarlo, en parte, al establecimiento de la Estación Agronómica creada por la ley N° 5335.

El señor Relator leyó:

MINISTERIO DE FOMENTO

Lima, 22 de Marzo de 1927.

Señores Secretarios del Senado.

Con el propósito de que la Estación Agronómica de Piura, próxima a ser organizada, cuente con suficientes terrenos de cultivo; y, a la vez, favorecer el incremento de la pequeña propiedad en esa importante zona agrícola del país, el Gobierno se propone adquirir el fundo "Alto de la Cruz", situado en el distrito de Catacaos.

El adjunto proyecto de ley que, rubricado por el señor Presidente de la República, me es

grato remitir a Uds., contiene la autorización que es necesaria para efectuar, mediante operaciones de crédito, el pago de esa adquisición; así como para dividir la parte de ese inmueble que no sea utilizable para la Estación Agronómica, en pequeños lotes, que serán puestos en venta entre los agricultores.

Dios guarde a Uds.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

M. G. Masías.

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Poder Ejecutivo, para adquirir el fundo "Alto de la Cruz" y sus anexos, "Tamarindo" y "Charán Grande", situado en el distrito de Catacaos de la provincia de Piura, en la suma de cuarentiún mil setecientas cincuenta y ocho libras peruanas, siete soles, setentíun centavos (Lp. 41,758.7.71), para destinarlo, en parte, al establecimiento de la Estación Agronómica, creada por la ley N° 5335.

Artículo 2°— El Poder Ejecutivo, queda, también, autorizado, para efectuar las operaciones de crédito que le permitan abonar el precio de compra de ese inmueble; así como para hipotecarlo si fuera necesario.

Artículo 3°— Una vez escogida la porción del fundo para la Estación Agronómica, el resto de él será dividido en lotes,

para venderlos a los pequeños agricultores.

Dada, etc.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Masías.

SENADO

COMISION DE HACIENDA

Y

AGRICULTURA

Señor:

Por ley 5335 se creó en el departamento de Piura una estación experimental de agricultura y ganadería, destinada al estudio de los cultivos de esa región y a su mejor aprovechamiento. Pero como dicha estación agronómica no cuenta con suficientes terrenos de cultivo, el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso un proyecto de ley para adquirir el fundo "Alto de la Cruz" y sus anexos "Tamarindo" y "Charán Grande", situados en el distrito de Catacaos, de la provincia de Piura, por un valor de cuarenta y un mil setecientas cincuenta y ocho libras peruanas, siete soles setenta y un centavos. Dispone esta ley que una vez escogida la porción del fundo para estación agronómica, el resto de él será dividido en lotes para venderlos a los pequeños agricultores, autorizándose al Ejecutivo para que realice las operaciones de crédito necesarias para la adquisición del fundo y realización de dichas obras.

Vuestras Comisiones, han estudiado este proyecto y todos

los documentos que se acompañan por los que se puede apreciar que el precio de venta está de acuerdo con las tasaciones efectuadas, habiendo el abogado fiscal revisado los títulos de dichos inmuebles los que ha encontrado conformes, y considerando, que estas obras redundarán en enorme beneficio para la agricultura en esa región y que tiende además a fomentar el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola, se pronuncia en el sentido de que prestéis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Marzo de 1927.

Eduardo Gonzales Orbegoso.
— **P. Max Medina.** — **Pedro J. de Noriega.** — **Julio Ego-Aguirre.** — **Julio C. Arana.**

— Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Agencia Fiscal en Carabaya

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Créase una plaza de Agente Fiscal en la provincia de Carabaya, con el mismo haber que disfruta el Juez de Primera Instancia de la indicada provincia, debiendo consignarse en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISIONES DE JUSTICIA

Y

PRINCIPAL DE PRESUPUESTO

Señor:

Viene en revisión el proyecto de ley en virtud del cual se crea, en la provincia de Carabaya, la plaza de Agente Fiscal, con el mismo haber que disfruta el Juez de Primera Instancia de la indicada provincia.

Vuestra Comisión de Justicia, al tratar de la creación de las Agencias Fiscales en diversas provincias, ha tenido oportunidad de señalar el rol importante que esos funcionarios desempeñan en la administración de Justicia, por lo que, en unión de la Comisión de Presupuesto, es de opinión que sancionéis el proyecto que es materia del presente dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Marzo 24 de 1927.

Juan Manuel de la Torre. — C. de Plérola. — A. M. Cáceres. — Antonio Castro.

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia del dictamen que antecede.

Exonerando a la cerveza que se elabore en Trujillo de todo impuesto a excepción del creado por la ley 5049 y haciendo extensivo el impuesto creado por la N 5421 al alcohol potable y bebidas alcohólicas en Trujillo, con destino a la construcción de camales y mercado.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Exonerase de todo gravamen que no sea el establecido por la ley N° 5049 a la cerveza elaborada por la actual fábrica de cerveza de Trujillo.

Artículo 2º— El impuesto progresivo establecido por la ley N° 5421 será extensivo al consumo del alcohol potable y bebidas alcohólicas en todo el departamento de La Libertad a excepción de la provincia de Pacasmayo, que conforme a la ley N° 5435, tiene un gravamen sobre las bebidas alcohólicas.

Artículo 3º— Grávanse con impuesto de 30 centavos por litro, todos los licores que no han sido considerados en la ley N° 5421 y que se consume en el referido departamento.

Artículo 4º— El producto íntegro de los impuestos establecidos por esta ley, y la N° 5421, se dedicará totalmente a las obras de construcción de Camal y Mercado en las capitales de cada una, de las seis provincias restantes del departamento indicado.

Artículo 5°— El producto de estos impuestos se repartirá en la siguiente proporción: 50 % para la provincia de Trujillo y 10 % para cada una de las cinco provincias restantes, exceptuando la de Pacasmayo.

Artículo 6°— La entidad encargada de la recaudación de rentas fiscales hará efectivo los impuestos que esta ley y la N° 5421 establecen, depositando en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a disposición de los respectivos concejos provinciales la parte que les corresponden con arreglo a los establecidos en el artículo precedente.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISIONES DE HACIENDA
Y OBRAS PUBLICAS

Señor:

Viene en revisión un proyecto de ley, por el que se exonerara del gravamen que se establece para Trujillo, por la ley 5421, a la cerveza, teniendo en cuenta la difícil situación de esa industria. Pero en general el impuesto establecido por dicha ley ha dado muy buenos resultados en Trujillo, por lo que el proyecto la hace extensiva a todo el departamento a excepción de Pacasmayo que tiene una ley especial, gravando con treinta centavos, el litro de los licores que no se hayan considerado en la ley 5421. Se destina el

producto de este impuesto al mismo objeto que se establece en la ley antes citada, en la construcción de caminos y puentes en cada una de las capitales.

Vuestras Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, consideran, que es un impuesto local, que redundará en beneficio de aquellos que lo soportan y que, tratándose de hacer extensiva la ley 5421, cuyos resultados benéficos se han constatado, no hay inconveniente para que se apruebe el proyecto materia de este informe.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Marzo de 1927.

Pío Max Medina. — J. Ego-Aguirre. — Pedro J. de Noriega. — J. C. Arana.

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se hace referencia en el dictamen que antecede.

Exoneración por un año, del aumento del impuesto a los alcoholes que se produzcan en Tacna y Moquegua.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Exonérase, por un año, del aumento del impuesto a los alcoholes, los vinos y alcoholes de uva que se

produzcan en Tacna y en la provincia litoral de Moquegua.

Artículo 2°— Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar por un año los efectos de esta ley, si subsisten las causas que la motivan.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE HACIENDA

Señor:

La agricultura en el departamento de Tacna y en la provincia litoral de Moquegua, atraviesa una difícil situación motivada por una serie de factores de orden económico, provenientes a su cercanía, en una parte, y otra por estar actualmente en la zona administrada por el país enemigo.

Con el objeto de aliviar esta situación económica, se ha presentado en la Colegisladora, un proyecto de ley, para que se exonere por un año del aumento del impuesto a los alcoholes, los vinos y alcoholes de uva que se produzcan en Tacna y en la provincia litoral de Moquegua, autorizándose al Poder Ejecutivo para prorrogarla por un año si subsisten las causas que la motivan.

Vuestra Comisión de Hacienda por las razones expuestas considera que debe aceptarse la exoneración a que se refiere el

artículo primero del proyecto, y la autorización al Poder Ejecutivo para prorrogarla en caso necesario.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de marzo de 1927.

P. Max Medina. — P. J. de Noriega.

El señor Presidente.— En debate el proyecto.

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene S.Sa.

El señor Curletti.— Debo hacer una simple observación. Creo que la derogación del régimen del Estanco ha traído, también, como consecuencia, la derogación de todos los impuestos adicionales. Desearía saber a que aumento del impuesto se refiere el proyecto.

El señor Fernández Dávila.— La ley primitiva gravó con el impuesto de centavo y medio a los alcoholes de producción nacional. Posteriormente otra ley aumentó el impuesto en centavo y medio más. En este proyecto se pide que se exonere a Tacna y Moquegua de centavo y medio de aumento porque la exoneración anterior ha caducado. Esto es todo.

El señor Medina.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Presidente de la Comisión.

El señor Medina.— A la explicación que acaba de hacer el señor Senador por Moquegua debo agregar la observación siguiente: la ley N° 5019 estableció la tasa uniforme para los alcoholes. Posteriormente la ley N° 5102 exceptuó del aumento del impuesto a los alcoholes de Moquegua y Tacna, de manera que con este proyecto no se hace sino prorrogar los efectos de la ley N° 5102. Para ilustración convendría que se le diera lectura.

El señor Curletti.— No vale la pena, señor Presidente. Con la explicación del señor Senador por Moquegua y las del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, me parece suficiente. La redacción no está clara. Esto es lo que anoto.

(Pausa).

—Como ningún otro señor Senador hiciera uso de la palabra se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto, fué aprobado.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión pública para pasar a secreta.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

José Manuel Calle.

Sesión de clausura del miércoles 30 de marzo de 1927

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los se-

ñores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Elguera, Fernández Dávila, Franco Echeandia, García, Gonzales Orbegoso, Luna Iglesias, Maguiña, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Salomón, y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al pedido formulado por el señor Casanave, para que se preste apoyo y facilidades al personal del Club Atlético Chalaco, que próximamente debe emprender viaje a la República de Costa Rica, para tomar parte en los torneos deportivos que van a realizarse en aquel país.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Castro, que en el Presupuesto del año próximo hará consignar una partida destinada al establecimiento de una Sección de Mecánica, para proporcionar a los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de Trujillo, conocimientos técnicos sobre el funcionamiento y manejo de motores de explosión.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del señor Ministro de Rela-